



# El Peruano

www.elperuano.pe | DIARIO OFICIAL

AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO

Miércoles 24 de diciembre de 2014



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ORDENANZA N° 1835

**ORDENANZA  
QUE APRUEBA EL RÉGIMEN  
TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE  
BARRIDO DE CALLES, RECOLECCION  
DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y  
JARDINES PÚBLICOS Y SERENAZGO  
PARA EL EJERCICIO 2015 EN LA  
MUNICIPALIDAD DEL CENTRO  
POBLADO DE SANTA MARÍA  
DE HUACHIPA**

**NORMAS LEGALES**

SEPARATA ESPECIAL

**ORDENANZA N° 1835**

EL TENIENTE ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA

ENCARGADO DE LA ALCALDÍA

POR TANTO:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA;

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de diciembre de 2014 el Dictamen N°294-2014-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización;  
Aprobó la siguiente:

**ORDENANZA****QUE APRUEBA EL REGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS, PARQUES Y JARDINES PUBLICOS Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2015 EN LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SANTA MARIA DE HUACHIPA****Artículo Primero.- Marco Legal aplicable**

Aplicárese para el ejercicio 2015, lo dispuesto en las Ordenanzas N° 1648 MML y 1649 MML, las mismas que fueron vistas en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha de, 18 de diciembre del 2012, con Dictamen N° 375-2012-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, publicados el 30 de diciembre de 2012, en el Diario Oficial El Peruano.

**Artículo Segundo.- Determinación del costo y las Tasas de los Arbitrios Municipales**

Para el ejercicio 2015 se aplicarán los costos y tasas establecidos en la Ordenanza N° 1763 por los servicios públicos de barrido de calles (Papeleo), recolección de residuos sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, reajustados con la variación del índice de Precios al Consumidor acumulado al mes de agosto de 2014 para Lima Metropolitana, que llegó a 2.59% de conformidad a lo señalado en la Resolución Jefatural N° 226-2014-INEI, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 01 de setiembre de 2014.

**Artículo Tercero.- Aprobación del Informe Técnico**

Apruébese el informe técnico que sustenta los costos y las tasas reajustadas con el IPC (2.59%) acumulado al mes de agosto de 2014, correspondiente a los arbitrios municipales de barrido de calles (Papeleo) y recolección de residuos sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, así como la estimación de ingresos por concepto de la prestación de los referidos servicios públicos, que se anexa y forma parte integrante de la presente ordenanza.

**Artículo Cuarto.- Derogatoria**

Deróguese todas aquellas disposiciones que se opongan a la presente ordenanza.

**Artículo Quinto.- Vigencia de la Norma**

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2015, previa publicación de su texto normativo, conjuntamente con el informe técnico, las tasas del 2014 actualizadas con el IPC (2.59%) acumulado al mes de agosto de 2014 y la estimación de ingresos, que forma parte de la presente ordenanza.

**Disposiciones Transitorias y Finales****Primera.- Facultades reglamentarias**

Facúltase al Titular de la Entidad para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza.

**Segunda.- Publicación en la página web**

El texto íntegro de la presente norma, serán publicadas en la página web de servicio de Administración Tributaria (SAT) de Lima ([www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe)) y en el Portal institucional de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa ([www.munihuachipa.gob.pe](http://www.munihuachipa.gob.pe)).

**Tercera.- Cronograma de vencimiento**

El vencimiento de los arbitrios municipales, a que se refiere en la tercera disposición final transitoria de la ordenanza N° 1763-MML, se ajustara para el año 2015 al siguiente cronograma:

ARBITRIOS	VENCIMIENTO
Enero-febrero-marzo	28 de febrero de 2015
Abril-mayo-junio	30 de mayo de 2015
Julio-agosto-septiembre	31 de agosto de 2015
Octubre-noviembre-diciembre	30 de noviembre de 2015

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

En Lima, 11 de diciembre de 2014

HERNÁN NÚÑEZ GONZALES  
Encargado de la Alcaldía

**INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO**

**I. ASPECTOS GENERALES Y ANTECEDENTES NORMATIVOS**

En aplicación de lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, relacionada con la aprobación de los arbitrios Municipales se ha elaborado el análisis de los gastos ejecutados al mes de Agosto del presente año, observándose que no existe una variación sustancial con respecto a la proyección al 31 de diciembre de 2014, efectuada para el calculo de los arbitrios municipales del presente ejercicio formulado, aprobados y ratificado mediante Ordenanzas 1763 MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicada en el Diario Oficial el Peruano con fecha 29 de diciembre de 2013.

Que del Artículo 74° de la Constitución Política del Perú, otorga potestad tributaria a los Gobiernos locales la misma que es reconocida de conformidad a lo establecido en la Norma II y IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 133-2013-EF, Texto Único Ordenado el Código Tributario aprobado con fecha 22 de junio de 2013, así como el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal respecto a su aprobación anual de la tasa por los servicios públicos o arbitrios, La Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa ha efectuado el análisis de los Gastos ejecutados al mes de agosto del presente año 2014, encontrándose que los gastos ejecutados se vienen llevando a cabo de acuerdo a lo programado respecto a los arbitrios Municipales del presente ejercicio, aprobados mediante ordenanza N°1763 MML, publicada en el Diario Oficial el Peruano con fecha 29 de diciembre de 2013.

En cumplimiento a la Ordenanza N° 1533 MML, publicado de fecha 27 de julio de 2011, Ordenanza que aprueba el procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales en el Ámbito de la Provincia de Lima, y Directiva N° 001-005-00000015, Directiva sobre determinación de los costos de los servicios aprobados en Ordenanzas Tributarias

La Subgerencia de Participación Ciudadana y Gestión Ambiental mediante Informe N°181-2014-SGPCYGA/MCPSMH. Expresa que los niveles del servicio de Limpieza Pública (recolección de residuos Sólidos, Barrido de Calles -Papeleo), mantenimiento de parques y Jardines, alcanzados al mes de Agosto y las estimaciones a diciembre del año 2014, vienen cumpliéndose de acuerdo a lo programado conforme a las metas previstas, para el ejercicio fiscal 2014, no se tiene previsto requerir nuevas adquisiciones de vehículos y/o equipos así como la contratación adicional de personal respecto a los que vienen laborando actualmente, por tal motivo cabe señalar que los niveles de prestación de los servicios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles – Papeleo), parques y jardines para el ejercicio del 2015 serán los mismos que se vienen prestando en el presente año.

La Subgerencia de Seguridad Ciudadana mediante Informe N°115-2014-SGSC/MCPSMH, expresa que los niveles de seguridad ciudadana alcanzados al mes de agosto y las estimaciones al mes de diciembre del año 2014 vienen cumpliéndose de acuerdo a lo programado conforme a las metas previstas, para el ejercicio antes indicado, en este sentido señala que para el ejercicio del 2014 no tiene previsto requerir nuevas adquisiciones de vehículos, y/o equipos, ni la contratación adicional de personal sereno, respecto a los que viene laborando actualmente, por tal motivo cabe señalar que los niveles de prestación del servicio para el año 2015, será los mismos que se viene prestando en el presente año.

Que para cumplir con los objetivos y metas programados la Sub Gerencia de Presupuesto y Cooperación Internacional mediante Informe N° 181-2014-SGPPCI/MCPSMH, señala que el nivel de cumplimiento de los gastos ejecutados se viene cumpliendo a calidad por lo que se estima ejecutar a diciembre del 2014, el 100% de los costos aprobados en los arbitrios para el ejercicio del periodo 2014.

Que de fecha 01/09/2013 aprueban los Índices de Precios al Consumidor a nivel Nacional y de Lima Metropolitana correspondiente al mes de Agosto 2014, con Resolución Jefatural N° 226-2014-INEI, que resuelve en su artículo 2° en forma porcentual el IPC acumulado de 2.59 % por el Instituto Nacional de Estadística.

La Gerencia de Administración Tributaria con Informe N° 238-2014-GAT/MCPSMAH, expresa que el cobro para los arbitrios municipales de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa el ejercicio del 2014, se aprobó las Ordenanzas 1663 MML, sugiere que se aplique el incremento con aplicación del índice de precio al Consumidor (IPC), del 2.59% para el ejercicio 2015, de los servicios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles – Papeleo), Parque y Jardines y Serenazgo.

La Gerencia de Asesoría Jurídica ratificó con Informe Jurídico N° 184-2014/GAJ/MCPSMH, expresa que mediante Ordenanzas 1763 MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima, se realizó Recaudación para el ejercicio 2014, que para el ejercicio 2015, que con Informe Técnico referido a la recaudación de los servicios de arbitrios Municipales que se establezca la actualización de estos servicios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles – Papeleo), Parques y Jardines y Serenazgo de conformidad al índice de precio al Consumidor IPC 2.59% acumulada agosto 2014.

**II. COSTOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014****CUADRO DE RESUMEN**

RESUMEN	(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)	(g)
Concepto	Ordenanza N° 1763 MML	Ejecutado Enero /agosto 2014	% de Avance	Proyectado set a dic 2014	% por ejecutar	Ejecución Total	Nivel de Cumplimiento
BARRIDO DE CALLES	203,395.38	139,182.34	68.43%	69,591.17	34.21%	208,773.51	102.64%
RESIDUOS SOLIDOS	487,844.62	333,635.88	68.39%	166,817.94	34.19%	500,453.82	102.58%
PARQUES Y JARDINES	116,074.20	80,726.57	69.55%	40,363.29	34.77%	121,089.86	104.32%
SERENAZGO	439,477.69	291,955.63	66.43%	145,977.82	33.22%	437,933.45	99.65%
TOTAL	1,246,791.89	845,500.42	67.81%	422,750.22	33.91%	1,268,250.64	101.72%

**Cuadro N° 1**

Del cuadro mencionado se tiene que los costos de los servicios de Barrido de Calles-Papeleo, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo ejecutados hasta el mes de agosto alcanzan en conjunto el 68.41% del costo presupuestado, todo ello en razón a que se ha seguido los lineamientos y los planes del servicio aprobados en las Ordenanzas 1763 MML por la Subgerencias prestadoras de los mencionados servicios.

**III. APROBACION DE LOS COSTOS Y TASAS PARA EL EJERCICIO 2015**

En atención a la proyección de los costos establecidos en las Ordenanzas 1763 MML, Municipalidad Metropolitana de Lima para el año 2014, resulta siendo, que efectivamente requieren la Subgerencia de Participación Ciudadana y Gestión Ambiental encargada de la prestación de servicios a la comunidad y la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, encargada de las presentaciones de los servicios en el ejercicio 2014, ésta Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa ha previsto, la aplicación de La norma legal fijado en el artículo 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, a efectos de determinar el costo de los servicios y el importe de las tasas de los arbitrios, tomando como base, las Ordenanzas 1763 MML, publicada en el Diario Oficial el Peruano, de fecha 29 de diciembre de 2013.

Siguiendo la misma línea de lo planeado al establecimiento de los mismos costos de los servicios de barrido de calles-Papeleo, Recolección de Residuos Sólidos, parques y jardines y Serenazgo, correspondiente al ejercicio 2014 como se detalla a continuación

**APROBACION DE COSTOS PARA EL EJERCICIO 2015**

CONCEPTO	COSTOS APROBADOS 2014 S/.	VARIACION ACUMULADA IPC AGOSTO 2014 %	COSTOS PROYECTADOS 2015 S/.	% VARIACION IPC 2015
BARRIDO DE CALLES	203,395.38	2.59%	208,663.32	2.59%
RESIDUOS SOLIDOS	487,844.62	2.59%	500,479.80	2.59%
PARQUES Y JARDINES	116,074.20	2.59%	119,080.52	2.59%
SERENAZGO	439,477.69	2.59%	450,860.16	2.59%
TOTAL S/.	1,246,791.89	2.59%	1,279,083.80	2.59%

**Cuadro N° 2**

En cuanto a las tasas correspondientes al ejercicio 2015, estas sufrirán un incremento del IPC de 2.59% de lo establecido en el ejercicio 2014.

Finalmente se estableció que la estimación de ingresos para el ejercicio 2015, estas sufrirán un incremento del IPC de 2.59% de lo establecido en el ejercicio 2014.

**IV. CUADRO DE ARBITRIOS 2015**

Para el ejercicio 2015, se están considerando, los mismos costos totales aprobados por las Ordenanzas 1763 MML.

**A) SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES**

**Tasa Anual en Nuevos Soles por metro lineal (ml)**

Tasa Barrido de Calles (Papeleo)

Costo Total	Tasa Mensual Ejercicio 2014	Tasa Anual Ejercicio 2014	IPC Agosto 2014	Tasa Mensual Ejercicio 2015	Tasa Anual Ejercicio 2015
Tasa en S/. Por Metro Lineal	0.440	5.29	2.59%	0.451	5.42

**Cuadro N° 3**

**PREDIOS Y CONTRIBUYENTE**

SERVICIO	PREDIOS			CONTRIBUYENTES		
	EXONERADOS	AFECTO	TOTAL	EXONERADOS	AFECTOS	TOTAL
BARRIDO DE CALLES	7	2,310	2,317	4	2,068	2,072

**Cuadro N° 4**

**DETALLE DE ZONAS**

Comprende en tres sectores distribuidos por las urbanizaciones El Club I y II Etapa, La Capitana y Huachipa Norte que se brinda el servicio de barrido de calle-Papeleo por 2 visitas por semana

Personal Operativo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
Barrido Papeleo (13 operarios)	El Club	La Capitana	Huachipa Norte	El Club	La Capitana	Huachipa Norte
Trimoto Carguera (1 operario)						

**Cuadro N° 5**

**B) SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS**

**B.1 USO CASA HABITACION**

**Tasa Anual en Nuevos Soles por metro cuadrado (m2) de área construida/hab.**

Tasa de Residuos Solidos - Uso Casa Habitación

UBICACIÓN		2014		IPC	2015	
		Tasa Mensual x m <sup>2</sup>	Tasa Anual x m <sup>2</sup>		Tasa Mensual x m <sup>2</sup>	Tasa Anual x m <sup>2</sup>
Zona 1	Lotización La Capitana	0.0680	0.8160	2.59%	0.0697	0.8371
Zona 2	Lotización El Club I y II Etapa	0.0504	0.6059	2.59%	0.0517	0.6215
Zona 3	Huachipa Norte y Asociaciones de Vivienda	0.0500	0.6002	2.59%	0.0513	0.6157
Zona 4	Los Huertos de Huachipa	0.0492	0.5909	2.59%	0.0505	0.6062
Zona 5	AA.HH. Las Riveras Asoc. Villa Santa Rosa	0.0474	0.5699	2.59%	0.0487	0.5846

**Cuadro N° 6**

**B.2 OTROS USOS**

**Tasa Anual en Nuevos Soles por metro cuadrado (m2) de área construida/hab.**

Tasa de Residuos Solidos - Otros Usos

USOS	2014		IPC	2015	
	Tasa Mensual x m <sup>2</sup>	Tasa Anual x m <sup>2</sup>		Tasa Mensual x m <sup>2</sup>	Tasa Anual x m <sup>2</sup>
Bodegas Y Microempresas	0.1102	1.3235	2.59%	0.1131	1.3577

USOS	2014		IPC	2015	
	Tasa Mensual x m <sup>2</sup>	Tasa Anual x m <sup>2</sup>		Tasa Mensual x m <sup>2</sup>	Tasa Anual x m <sup>2</sup>
Comercios y Servicios en General	0.0421	0.5056	2.59%	0.0432	0.5186
Industria Mediana/ Almacenes	0.1046	1.2558	2.59%	0.1073	1.2883
Grandes Industrias/Cementerios/Clubes	0.0572	0.6873	2.59%	0.0587	0.7051

**Cuadro N° 7****PREDIOS Y CONTRIBUYENTE**

Condición	Pedios	Contribuyentes
Afectos	3,258	2,915
Exonerados	7	4
<b>Total</b>	<b>3,265</b>	<b>2,919</b>

**Cuadro N° 8****DETALLE DE LAS ZONAS**

Zonas de Servicio				
Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Zona 5
Lotización La Capitana	Lotización El Club I y II Etapa	Huachipa Norte y Asociaciones de Vivienda (Huertos de San José, Villa Huachipa, AMMEPI, Viñedos de San Antonio)	Los Huertos de Huachipa	AA.HH. Las Riveras de Huachipa Asociación Prov. Villa Santa Rosa

**Cuadro N° 9****C) SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES****Tasa Anual en Nuevos Soles por predio**

Tasa de Parques y Jardines

Ubicación del Predio	2014		IPC	2015	
	Tasa Mensual	Tasa Anual		Tasa Mensual	Tasa Anual
Frente de Áreas Verdes (F)	3.24	38.98	2.59%	3.33	39.98
Cerca de Áreas Verdes (C)	2.87	34.54	2.59%	2.95	35.43
Lejos de Áreas Verdes (L)	2.64	31.68	2.59%	2.70	32.50

**Cuadro N° 10****PREDIOS Y CONTRIBUYENTE**

Condición	Pedios	Contribuyentes
Afectos	3,258	2,915
Exonerados	7	4
<b>Total</b>	<b>3,265</b>	<b>2,919</b>

**Cuadro N° 11****DETALLE DE LAS ZONAS**

Zonas de Servicio				
Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Zona 5
Lotización La Capitana	Lotización El Club I y II Etapa	Huachipa Norte y Asociaciones de Vivienda (Huertos de San José, Villa Huachipa, AMMEPI, Viñedos de San Antonio)	Los Huertos de Huachipa	AA.HH. Las Riveras de Huachipa Asociación Prov. Villa Santa Rosa

**Cuadro N° 12**

**D) SERVICIO DE SERENAZGO**

**Tasa Anual en Nuevos Soles por por predio**

Ubicación: Zona 1: La Capitana	2014		IPC	2015	
	Tasa Mensual	Tasa Anual		Tasa Mensual	Tasa Anual
Tipo de Uso / predio	S/.	S/.	2.59%	S/.	S/.
1. Casa-Habitación	4.23	50.83	2.59%	4.34	52.14
2. Bodegas y Microempresas	7.57	90.90	2.59%	7.77	93.25
3. Comercios y Servicios en General	38.55	462.61	2.59%	39.54	474.59
4. Industria Mediana/Almacenes	81.25	975.10	2.59%	83.36	1,000.35
5. Grandes Industrias/Cementerios/Clubes	1,031.23	12,374.76	2.59%	1,057.93	12,695.26

**Cuadro N° 13**

Ubicación: Zona 2: El Club I y II Etapa	2014		IPC	2015	
	Tasa Mensual	Tasa Anual		Tasa Mensual	Tasa Anual
Tipo de Uso / predio	S/.	S/.	2.59%	S/.	S/.
1. Casa-Habitación	5.16	62.03	2.59%	5.30	63.63
2. Bodegas y Microempresas	10.51	126.16	2.59%	10.78	129.42
3. Comercios y Servicios en General	48.18	578.26	2.59%	49.43	593.23
4. Industria Mediana/Almacenes	96.37	1,156.52	2.59%	98.87	1,186.47
5. Grandes Industrias/Cementerios/Clubes	1,493.83	17,926.06	2.59%	1,532.52	18,390.34

**Cuadro N° 14**

Ubicación: Zona 3: Huachipa Norte, Viñedos de San Antonio, AMMEPI, Huertos de San José, Villa Huachipa	2014		IPC	2015	
	Tasa Mensual	Tasa Anual		Tasa Mensual	Tasa Anual
Tipo de Uso / predio	S/.	S/.	2.59%	S/.	S/.
1. Casa-Habitación	3.98	47.77	2.59%	4.08	49.00
2. Bodegas y Microempresas	12.04	144.57	2.59%	12.35	148.31
3. Comercios y Servicios en General	96.37	1,156.52	2.59%	98.87	1,186.48
4. Industria Mediana/Almacenes	-	-		-	-
5. Grandes Industrias/Cementerios/Clubes	2,216.66	26,599.96	2.59%	2,274.07	27,288.90

**Cuadro N° 15**

Ubicación: Zona 4: Los Huertos de Huachipa, San Eugenio (Pedreros)	2014		IPC	2015	
	Tasa Mensual	Tasa Anual		Tasa Mensual	Tasa Anual
Tipo de Uso / predio	S/.	S/.	2.59%	S/.	S/.
1. Casa-Habitación	4.19	50.28	2.59%	4.29	51.58
2. Bodegas y Microempresas	12.04	144.56	2.59%	12.35	148.30
3. Comercios y Servicios en General	-	-		-	-
4. Industria Mediana/Almacenes	224.87	2,698.54	2.59%	230.70	2,768.43
5. Grandes Industrias/Cementerios/Clubes	-	-		-	-

**Cuadro N° 16**

Ubicación: Zona 5: AAHH Santa Rosa	2014		IPC	2015	
	Tasa Mensual	Tasa Anual		Tasa Mensual	Tasa Anual
Tipo de Uso / predio	S/.	S/.	%	S/.	S/.
1. Casa-Habitación	2.24	26.96	2.59%	2.30	27.65
2. Bodegas y Microempresas	19.27	231.30	2.59%	19.77	237.29
3. Comercios y Servicios en General	-	-		-	-
4. Industria Mediana/Almacenes	-	-		-	-
5. Grandes Industrias/Cementerios/Clubes	-	-		-	-

**Cuadro N° 17****PREDIOS Y CONTRIBUYENTE**

Condición	Pedios	Contribuyentes
Afectos	3,258	2,915
Exonerados	7	4
<b>Total</b>	<b>3,265</b>	<b>2,919</b>

**Cuadro N° 18****DETALLE DE LAS ZONAS**

Zonas de Servicio				
Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Zona 5
Lotización La Capitana	Lotización El Club I y II Etapa	Huachipa Norte y Asociaciones de Vivienda (Huertos de San José, Villa Huachipa, AMMEPI, Viñedos de San Antonio)	Los Huertos de Huachipa	AA.HH. Las Riveras de Huachipa Asociación Prov. Villa Santa Rosa

**Cuadro N° 19****V. ESTIMACION DE INGRESOS 2015**

Para el año 2015 se estima se estima que los ingresos por concepto de arbitrios municipales de Limpieza pública (barrido de calles-Papeleo y Recolección de Residuos Sólidos), parques y jardines y Serenazgo e acuerdo como se detalla en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	Ingresos del Ejercicio Ordenanza 1763	Variación acumulada IPC Agosto 2014	Ingresos Estimados para el ejercicio 2015 (S/.)	Costos proyectados para el ejercicio 2015 (S/.)	cobertura en porcentaje
BARRIDO DE CALLES	202,710.16	2.59%	207,960.35	208,663.32	99.66%
RESIDUOS SOLIDOS	485,861.40	2.59%	498,445.21	500,479.80	99.59%
PARQUES Y JARDINES	115,798.12	2.59%	118,797.29	119,080.52	99.76%
SERENAZGO	435,782.27	2.59%	447,069.03	450,860.16	99.16%
<b>TOTAL</b>	<b>1,240,151.95</b>	<b>2.59%</b>	<b>1,272,271.89</b>	<b>1,279,083.80</b>	<b>99.47%</b>

**Cuadro N° 20**

La estimación de ingresos por la prestación del servicio de barrido de calles, para el año 2015, considerando el incremento del IPC al mes de agosto 2014 el porcentaje de 2.59%, alcanza el 99.66%.

La estimación de ingresos por la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos, (servicio tercerizado), para el año 2015, considerando el incremento del IPC al mes de agosto 2014 el porcentaje de 2.59%, alcanza el 99.59%.

La estimación de ingresos por la prestación del servicio de mantenimiento de parques y jardines, para el año 2015, considerando el incremento del IPC al mes de agosto 2014 el porcentaje de 2.59%, alcanza el 99.76%.

La estimación de ingresos por la prestación del servicio del Serenazgo, para el año 2015, considerando el incremento del IPC al mes de agosto 2014 el porcentaje de 2.59, alcanza el 99.16%.

El Total de Cobertura para el año el 2015, de Estimación de Ingresos de los cuatro servicios será el total de 99.47%.